MUNICIPIO DE CUMARAL
(DEPARTAMENTO DEL META)
NIT 89209914-9

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM-001-2023

OBJETO: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META**

CUMARAL-META, JULIO DE 2023

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, cualquier inhabilidad o incompatibilidad no declarada será responsabilidad del proponente.
2. Para la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir todas las condiciones y requisitos aquí señalados y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
3. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
4. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia. Tenga en cuenta que ante cualquier diferencia en los documentos allegados el Municipio de Cumaral tendrá en cuenta aquella allegada en la propuesta marcada como ORIGINAL.
5. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
6. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de Cumaral para verificar toda la información suministrada en ella.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de Cumaral para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
9. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE Cumaral (Meta), Horario de Radicación y Correspondencia y atención al público que para el presente proceso será la oficina de la Oficina de Contratación ubicado Calle 11 N° 20 – 20, Barrio Centro, de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 a.m. a 6:00 p.m. y viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 a.m. a 5:00 p.m. o al correo contratacion@cumaral-meta.gov.co.
10. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet www.colombiacompra.gov.co
11. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cumaral pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría cuyo objeto consiste en: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO**

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META". El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM 001 DE 2023.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, los Decretos, Resoluciones y Circulares internas del Municipio de Cumaral y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el Municipio de Cumaral durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas administrativas, legales, comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

II. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.**

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de Cumaral invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupcion contenido en el **ANEXO 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el

incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones.

Edificio de la Alcaldía Municipal de Cumaral calle N° 11 Nro. 20 -20, Barrio El Centro. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la Alcaldía Municipal de Cumaral es de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 a.m. a 6:00 p.m. y viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 a.m. a 5:00 p.m., o al correo contratacion@cumaral-meta.gov.co El Municipio confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cumaral por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos. El Municipio de Cumaral dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior la presente convocatoria SI puede limitarse a la participación de Mipymes en razón a la cuantía del proceso.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de selección "Concurso de Méritos Abierto", por cuanto su objeto se refiere a un contrato de consultoría al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, conforme los parámetros establecidos en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y no se enmarca la contratación en ninguno de los casos de Licitación Pública, Contratación Directa, Selección Abreviada, ni Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE CUMARAL proporcionara la metodología y el plan de cargas y distribución de trabajo, los proponentes deben presentar una propuesta técnica, motivo por el cual se realizará un concurso de méritos por el sistema de concurso abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Del Decreto 1082 de 2015.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

Adenda Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Adjudicación Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Cronograma: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Dia(s) Calendario Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Dia(s) Hábil(es) El Honorable Consejo de Estado, en auto de febrero 26 de 1982, precisó que el cómputo de días hábiles de que trata el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 (Art. 70 C.C.) debe realizarse con base en los días laborables forzosos, teniendo por tales todos los del año, excluidos los señalados por la ley como de descanso remunerado.

Así, el criterio que determina el carácter de hábil de los días, para el cómputo de los términos legales, es el de su laborabilidad. Lo que implica que son hábiles aquellos para los que no hay disposición legal expresa que

exima del deber de trabajar, vale decir, los ordinarios, días en los que deben funcionar las oficinas públicas; y no hábiles aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado.

Dia(s) No Hábil(es) Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso Son:

(a) Los estudios y documentos previos;
(b) El aviso de convocatoria;
(c) Los pliegos de condiciones o la invitación;
(d) Las Adendas;
(e) Las observaciones y sus respuestas
(f) La oferta;
(g) El informe de evaluación;
(h) El contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US. Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta. Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
Interesados. Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Periodo Contractual Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $. Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes

deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "CUMPLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
TRM Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

V. DESCRIPCIÓN

La CONSULTORIA a desarrollar es: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META"**, y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en documento Anexo.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, análisis del sector, análisis de riesgo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la Secretaría de Infraestructura, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles y el análisis del sector económico.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD

C. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: EL CONTRATO A CELEBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CUMARAL ES UN CONTRATO DE CONSULTORÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015: PROCEDENCIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, LAS ENTIDADES ESTATALES DEBEN SELECCIONAR SUS CONTRATISTAS A TRAVÉS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE QUE TRATA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993.

OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones

El objeto del contrato del presente proceso es la ejecución de la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META"**.

Dicho objeto comprende la ejecución de todos los estudios y diseños en fase 3 para la posterior construcción de las viviendas de interés prioritario, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, así como la ejecución de posibles correcciones o aclaraciones realizadas por la entidad a los diseños presentados.

El alcance del presente proceso será el siguiente:

ITEM	TIPO	UND	CANTIDAD
1	Levantamiento topográfico detallado de la localización del predio, paramentos, vías colindantes, perfiles topográficos con amarres a coordenadas reales, mojones de georreferenciación, presentación de informe, planos y carteras topográficas.	UND	1,00
2	Estudio de suelos perforación manual (Incluye equipo y entrega de informes de ensayos, cálculos, diseños y resultados).	UND	1,00
3	Diseño estructural del pavimento, diseño geométrico horizontal y vertical, diseño de señalización vial, plan de Manejo de Tránsito.	UND	1,00
4	Estudios y diseños urbanísticos que incluyan planta general urbanística, cálculo de cesiones, parqueaderos, perfiles viales, cuadro general de áreas, localización general. En cumplimiento de la norma urbanística del EOT del municipio.	UND	1,00
5	Estudios y diseños arquitectónico de la tipología de vivienda de interés social VIS y/o prioritario VIP, que incluya plano de implantación, plantas, fachadas y detalles para construcción, memoria de diseño que incluya localización del proyecto, requerimientos de diseño, programa arquitectónico incluyendo áreas de índices de ocupación, así como las disposiciones aplicables de acuerdo con los requisitos especificados de la NSR-10.	UND	1,00
6	Estudios y diseños estructurales, memoria de diseño que incluya localización del proyecto, descripción de los trabajos a realizar, parámetros de diseño, evaluación de cargas, descripción sistema estructural, cálculo estructural de todos los elementos estructurales y no estructurales, memoria de modelado, cartilla de aceros y concretos, planos completos constructivos y de detalle.	UND	1,00
7	Estudios y diseños hidrológico e hidráulico. Incluye diseño de redes alcantarillado pluvial, sanitario y	UND	1,00

	acueducto, memorias de cálculo y planos de detalle.		
8	Estudios y diseños de iluminación del urbanismo cumpliendo los niveles exigidos por el RETILAP (Estudio Fotométrico), Diseño de las redes de BT (urbanismo) Diseño Electrico Vivienda cumpliendo los niveles exigidos por el RETIE, Diseño Media Tensión, Medición de Resistividad, incluye memorias de cálculo y planos de detalle.	UND	1,00
9	Estudios de impactos ambientales (PMA).	UND	1,00

El proyecto consiste en realizar los Estudios y Diseños de las áreas necesarias para la posterior construcción de vivienda de interés social VIS y/o prioritario VIP.

El alcance y entregables por parte del contratista en la Etapa de los Estudios y Diseños Técnicos son los siguientes:

ENTREGABLES SEGÚN PROYECTO

"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META"

COMPONENTE TOPOGRÁFICO

El consultor deberá validar y corroborar el levantamiento topográfico suministrado por la entidad, detallando el predio indicado o edificio, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del Instituto Geográfico Agustin Codazzi (IGAC). A partir de los puntos georreferenciados se deberá hacer una verificación planimetrica a nivel de topografia y altimetrico de la zona en estudio, el método aceptado será el de poligonal cerrada para la planimetria.

Los levantamientos topográficos deberán incluir toda la información que sea requerida tanto de las estructuras y edificaciones existentes, como de las áreas libres y como mínimo deberán contener: planimetria, altimetria, planos detallados con: acometidas de servicios públicos, entre otros), ubicación de esquema básico del lugar en el marco topografico del predio, esquemas de adecuación del terreno en planta y corte, certificacion del IGAC.

COMPONENTE GEOTECNIA, Y GEOLOGÍA.

Esta actividad comprende la ejecución de los estudios de suelos y geotécnicos que definen las propiedades fisicas y mecanicas del terreno sobre el que deben ejecutarse las obras y los parámetros para el diseño de la cimentación y obras de contención en cumplimiento con lo prescrito en la norma Sismo-resistente vigente.

Se analizará el reconocimiento técnico del terreno o área a intervenir, apiques, toma de muestras, ensayos de laboratorio, entrega de resultados necesarios en el área total de la edificación objeto del estudio, de acuerdo con lo establecido en la norma Sismo-resistente vigente y formará parte integral del valor del respectivo diseño.

Cumplir con la Norma Sismo Resistente NSR 10, por lo cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos y son de obligatorio cumplimiento.

El estudio geotécnico definitivo debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

(a) Del proyecto — Nombre, plano de localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas. No se podrán considerar como ESTUDIO GEOTÉCNICO DEFINITIVO aquellos estudios realizados con cargas preliminares ni donde sólo se hayan tenido en cuenta las cargas de gravedad.
(b) Del subsuelo — Resumen del reconocimiento de campo, de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

Documentos a Entregar:

- Identificación del proyecto: Contener nombre, plano de nombre, localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas.
- Análisis del subsuelo: Resumen de reconocimiento de campo, de la investigación en el sitio, morfología del terreno, origen geológico, las características físico mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado. Investigación del subsuelo mínima (Estudio Geotécnico: Sondeos y ensayos de laboratorio)
- Localización apiques en un plano topográfico actualizado.
- Toma de muestras in situ.
- Registro e identificación de muestras.
- Ensayos de laboratorio (caracterización y resistencia)
- Metodología de desarrollo de los trabajos.
- Registro de los resultados de ensayos.
- Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático
- Estudio Geomorfológico de la zona
- Certificado de calibración de equipos Vigente
- Memorial de responsabilidad del geotecnista y/o laboratorio, Tarjeta profesional, Vigencia de Matrícula
- Demas componentes que sean requeridos para el soporte técnico de geotecnia

La cantidad y profundidad de los ensayos geotécnicos a ejecutar deberán estar acorde a las ubicaciones de las edificaciones arquitectónicas y afectaciones del subsuelo por concepto de asentamientos diferenciales, niveles freáticos altos, y/o proximidad con afluentes hídricos o áreas de amenaza por inundación.

COMPONENTE DISEÑOS Y ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS:
Dentro de las obligaciones generales arquitectónicas están la de establecer una alternativa de solución para el desarrollo de la urbanización y de la vivienda en el área a intervenir; las áreas con mayores conflictos de circulación, carencias y/o deterioro del estado por razones de agotamiento de vida útil de materiales, (en caso de requerirse) inadecuado diseño espacial, de acuerdo a las necesidades requeridas de los escenarios, bien sean nuevos o existentes, identificación de necesidades de acuerdo a los requerimientos espaciales.

El diseñador deberá tener en consideración toda la normativa aplicada a la accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano (NTC 6047) y asociadas, así mismo deberá verificar para su planificación y desarrollo el esquema de ordenamiento territorial y la consideración ambiental en cuanto a aislamientos, áreas de protección, hídrica, forestal o cualquiera que pudiese intervenir en las variables de diseño urbano y/o arquitectónico a desarrollar, también deberá tener en consideración todos los lineamientos urbanísticos aplicados para la consecución de licencia de urbanización y de construcción de la totalidad del predio proyectado, se debe tener especial atención con los índices de ocupación y de construcción para la totalidad del predio, y no sobrepasar los mismos para evitar entorpecer el trámite y adquisición de licenciamiento constructivo, que está a cargo administrativo del consultor elegido.

Los documentos necesarios para el soporte de entregables son los siguientes

- Estudio de la alternativa de solución Original y 2 copias
- Documento Soporte del Proyecto arquitectónico Final, Original y 2 Copias
- Diseño Arquitectónico completo.
- Planimetría Completa (Plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos arquitectónicos), estos se deben presentar en medio físico impreso, en escala legible, debidamente acotados, y detallados, en original y 2 copias, firmadas y también se debe anexar información en medio magnético.
- Renders y animación en 3D
- Plan de Mejoramiento e intervenciones futuras (en caso de requerirse) Original y 2 Copias
- Verificación de determinantes ambientales y urbanísticas que se establezcan en la clasificación del EOT para la zona a intervenir y tenerlos en consideración para el desarrollo de la consultoría
- Agotamiento administrativo para el trámite de permisos necesarios para la ejecución en la fase de inversión en caso de requerirse.
- Demás componentes que sean requeridos para el soporte técnico arquitectónico

El proyecto Arquitectónico de la edificación debe cumplir la reglamentación urbana vigente, los requisitos específicos en el título J (en caso de requerirse) y en el Título K de la NSR-10, y además debe indicar los

usos de cada una de las partes de la edificación, y su clasificación dentro de los grupos de usos definidos en el capitulo A.2 de la NSR-10, el tipo de cada uno de los elementos no estructurales y el grado de desempeño mínimo que deben tener de acuerdo con los requisitos del capitulo A.9 de la NSR-10, el proyecto arquitectonico debe ir firmado por un Arquitecto con Matricula Profesional Vigente. Cuando los planos Arquitectónicos incluyan los diseños sismicos de los elementos no estructurales, estos deben ir firmados, o rotulados por un profesional facultado para este fin de acuerdo con la ley 400 de 1997, esto para agotar el trámite de licenciamiento constructivo.

COMPONENTE DE ESTRUCTURAS

El diseño de edificaciones en el Territorio Nacional debe someterse a los requisitos y criterios mínimos que se establecen en la Normatividad de Sismo-resistencia Vigente, las cuales comprenden:

- La ley 400 de 1997
- La ley 1229 de 2008
- El Reglamento Colombiano de Construcciones sismo-resistentes NSR-10
- Las resoluciones expedidas por "la Comisión Asesora permanente del régimen de Construcciones Sismorresistentes", del Gobierno Nacional, Adscrita al Ministerio del medio ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y creada por el Articulo 39 de la ley 400 de 1997.

Para el desarrollo de esta consultoría el Ingeniero Calculista de estructuras deberá acogerse a los titulos establecidos dentro de la Nsr-10.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El diseño estructural debe ser realizado por un Ingeniero Civil especializado en estructuras. La estructura de las edificaciones debe diseñarse para que tenga resistencia y rigidez adecuadas ante las cargas mínimas de diseño prescritas por el Reglamento NSR-10, y debe verificarse además que dispone de rigidez adecuada para limitar la deformabilidad ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación, a continuación se enuncian las etapas que deben llevarse a cabo, dentro del alcance del Reglamento NSR-10, en el diseño estructural de edificaciones nuevas y existentes, diferentes a las cubiertas, se deberá seguir el orden de procedimiento de diseño de edifloaciones nuevas, el cual no necesariamente coincide con el de edificaciones existentes, pues este último se debe ajustar a la secuencia prescrita en el capitulo A.10 de la NSR-10 y lo indicado a continuación es de carácter informativo para las edificaciones existentes y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

- Predimensionamiento y Coordinación con los otros profesionales.
- Evaluación de Solicitaciones Definitivas
- Obtención del Nivel de amenaza sísmica, y determinación de variables de acuerdo a esta.
- Movimientos sísmicos de diseño
- Caracterisiicas de la estructuración y del material estructural empleado
- Grado de irregularidad de la estructura y procedimiento de análisis

- Determinación de las fuerzas sísmicas
- Análisis sísmico de la estructura
- Desplazamientos horizontales
- Verificación de Derivas
- Combinación de las diferentes solicitaciones
- Diseño de los elementos estructurales
- Diseño y cálculo de la cimentación
- Diseño de elementos No estructurales
- Revisión de diseños

Dentro de los entregables que comprenden este componente se enuncian los siguientes:

- Informe de ejecución de las actividades
- Memorias de cálculo estructural (cimentación, elementos estructurales y no estructurales, cubiertas, y demás elementos que requieran el cálculo de comportamiento estructural)
- Planimetría completa con detalles constructivos estructurales
- Memoria de cantidades de elementos estructurales, (aceros, refuerzos, estructura metálica estructural, anclajes, tensores, etc.)
- Memoriales de responsabilidad, tarjeta profesional, vigencia de matrícula, calibración de equipos en caso de ser necesario (ensayos o pruebas destructivas en caso de ser necesario, así como revisiones de vulnerabilidad sísmica de estructuras existentes, en caso de ser necesario)
- Agotamiento administrativo para el trámite de permisos necesarios para la ejecución en la fase de inversión
- Demás componentes que sean requeridos para el soporte técnico estructural

COMPONENTE HIDRÁULICO

Los estándares de diseño hidrosanitario para el desarrollo de este componente de la consultoría deberán acogerse con lo establecido por la ley 142 de 1994, el decreto 0330 de 2017, el REGLAMNETO TECNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (RAS). Así mismo, se deberá articular las alternativas de solución hidrosanitarias con el esquema de ordenamiento territorial, los planes ambientales, regionales y/o sectorial y los condicionantes que afecten su desarrollo de diseño y cálculo, se deberá hacer revisión e inspección de redes existentes, verificar su capacidad de carga, realizar revisión a la dinámica y velocidad y en caso de requerirse entablar acciones correctivas a las mimas, verificar el funcionamiento y carga de cajas de inspeccion, estado de materiales, saturación y deterioro, y entablar las alternativas de diseño para su optimización, mejora o reemplazo en caso de ser necesario, para las edificaciones nuevas se deberá articular el diseño hidrosanitario con las redes existentes, manejo adecuado de las aguas lluvias, desagües, cárcamos, rejillas y demás elementos necesarios para la evacuación de las mismas a nivel de cubiertas y espacio público o crear redes nuevas en caso de que la capacidad de carga de las mismas este saturada y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

Como entregables básicos podemos citar (en caso de requerirse):

- Informe de estado actual de redes
- Informe de estado actual de estructuras de tratamiento, almacenamiento y/o captación y/o evacuación (en caso de requerirse)
- Desarrollo de alternativa de solución con soportes
- Diseño de redes hidrosanitarias con estructuras de tratamiento, almacenamiento y captación y/o evacuación en caso de ser necesario
- Diseño de redes de evacuación de aguas lluvias en espacio público, cárcamos, cunetas, ramales y disposición de las mismas,
- Planimetría completa, de redes y estructuras
- Diagramas Isométricos y ramales
- Aval técnico al diseño por parte de la empresa operadora del servicio en caso de ser necesario
- Agotamiento administrativo para el trámite de permisos necesarios para la ejecución en la fase de inversión (plan de saneamiento y manejo de vertimientos, permiso de vertimientos, permiso de ocupación de cauce, y cualquier otro que se requiera para la fase de ejecución de obra.)
- Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, vigencia de matrícula, calibración de equipos en caso de ser necesario
- Demás componentes que sean requeridos para el soporte técnico hidrosanitario

COMPONENTE ELÉCTRICO

El consultor deberá tomar los registros con equipo especializado en días de alto consumo para determinar la relación de la capacidad instalada contra las cargas de las edificaciones y áreas comunes de los siguientes alimentadores: salidas de transformadores y salida de la transferencia de las cargas de emergencia. Así mismo, contrastará estas con los consumos existentes y proyectados, para generar una alternativa de solución eficiente.

Se presentará el diseño de los sistemas eléctricos. Este diseño contempla, las redes eléctricas reguladas y normales, el sistema de iluminación, (incluyendo la iluminación alterna con paneles solares en caso de decidirse por esta alternativa) la red de cableado estructurado.

El consultor deberá entregar las especificaciones técnicas relacionadas con el tipo de bandeja porta cable y canalizaciones perimetrales de acuerdo con el RETIE y la NTC 2050. Diseño de los elementos de protección (polo a tierra) necesarios para garantizar la integridad de los equipos. Así mismo, deberá acogerse a los lineamientos estipulados en la Normativa RETILAP para la iluminación en espacios públicos.

Las especificaciones de los materiales para las instalaciones eléctricas a realizar, deberán cumplir con la última edición de las siguientes normas: Instituto Colombiana de Normas técnicas ICONTEC, Código Eléctrico Nacional – Norma ICONTEC 2050, Nacional Electrical Code (NEC), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, RETILAP y electrificadora de la ciudad y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

Como resultado del estudio el consultor deberá entregar como mínimo en el informe:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Memorias de cálculo eléctrico.
- Planos de diseño: deben incluir información de las acometidas desde la(s) subestación(es) hasta el cuarto eléctrico ubicado en el área a adecuar, los planos de distribución eléctrica del área, demás información necesaria para el suministro de la energía y esto reflejado en las especificaciones técnicas.
- Diagramas unifilares y cuadros de cargas
- Planos de detalle constructivo
- Diseño del sistema alternativo de Suministro eléctrico en caso de emergencia
- Diseño sistema inteligente conectado al proyecto en general
- Programación de los trabajos
- Estudio Fotométrico
- Diseño de iluminación redes de espacio público
- Diseño de redes de paneles solares en caso de requerirse
- Agotamiento administrativo para el trámite de permisos necesarios para la ejecución en la fase de inversión
- Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, vigencia de matrícula, Certificado de calibración de equipos en caso de ser necesario
- Demás componentes que sean requeridos para el soporte técnico eléctrico

COMPONENTE VIAL

Este componente se encarga de realizar la evaluación de las vías requeridas para el correcto funcionamiento de la urbanización, el cual deberá contener como mínimo el diseño estructural del pavimento, diseño geométrico horizontal y vertical, diseño de señalización vial, plan de Manejo de Tránsito, permitiendo conocer el alineamiento vertical y horizontal existente, e incluirá todos los aspectos necesarios para determinar la plataforma de la subrasante del camino de acuerdo a la sección transversal típica de conforme a los peraltes, anchos y sobreanchos, para lo cual se requerirá de topografía clara y concisa.

Para el proyecto de estudio de factibilidad, y diseño definitivo de la vía, diseño geométrico, obras complementarias, proyección de los estudios definitivos y análisis económico de la vía. Los mismos que se analizarán de acuerdo con los requerimientos del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras, las normas establecidas por el Ministerio de Transporte, Instituto de vías vigentes en el país.

COMPONENTE AMBIENTAL

Este componente se encarga de identificar las actividades que generan impactos y las medidas de mitigación y prevención a implementar a través de las acciones propuestas para cada elemento sobre el cual recaería el efecto de acuerdo con los resultados de la evaluación ambiental del proyecto. En este aparatado deberá identificar, describir y evaluar los impactos ambientales, que genera o puede generar la obra o actividad sobre el ambiente. Para ello, es necesario determinar las posibles acciones que puedan ocasionar algún cambio al ambiente y posteriormente, establecer las perturbaciones ocasionadas por

dichas fuentes de cambio. Una vez identificados los impactos ambientales, clasificarlos por etapa del proyecto, por materia e importancia, determinando la (s) actividad (es) que lo ocasionan, identificando el (los) elemento (s) ambiental (es) afectado (s), la población afectada y su duración.

El profesional deberá establecer un sistema de indicadores ambientales que permitan evaluar por etapa del proyecto o la actividad el estado del medio ambiente y detectar anticipadamente las condiciones y tendencias de cambio. Asi mismo, para medir el desempeño ambiental; es decir, conocer la eficiencia de las medidas que se implementen para minimizar, compensar o mitigar los impactos y riesgos ambientales, generados durante el desarrollo de obra, o de las politicas de prevención y el cumplimiento de la normativa ambiental.

Para tal caso se deben desarrollar Programas de Mitigación, de medidas compensatorias, y de contingencias y riesgos, Asi como las medidas de evaluación, seguimiento, control de los mismos y y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

Para esto se hace necesario la entrega de los siguientes elementos:

- Plan de manejo Ambiental Completamente desarrollado y con sus respectivos soportes y Plan de manejo forestal en caso de requerirse
- Verificación de determinantes ambientales que establezcan la clasificación del EOT para la zona a intervenir y tenerlos en consideración para el desarrollo de la consultoria.
- Agotamiento administrativo para el trámite de permisos necesarios para la ejecución en la fase de inversión
- Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, vigencia de matricula, calibración de equipos en caso de ser necesario
- Demás componentes que sean requeridos para el soporte técnico eléctrico

COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA ENTREGA

Los siguientes componentes se hacen necesarios para la culminación del desarrollo de esta consultoria, y en su mayoria requieren de la participación multidisciplinaria de los profesionales encargados del desarrollo de la misma, estos componentes son:

- Presupuestos de obra
- Memorias de cantidades de obra
- Análisis de precios unitarios
- Estudio de mercado de insumos no incluidos en la base de datos de precios AIM, en caso de ser necesario
- Especificaciones técnicas
- Cronograma de actividades
- Planos de localización de cada uno de los proyectos
- Diagramas de Gantt con ruta critica y flujo de fondos

- Recomendaciones de ejecución (fase de inversión)
- Estudio de amenazas y riesgos de la inversión
- Análisis y Estudio del Mercado
- Demás componentes que sean requeridos para la viabilización del proyecto por parte de la Secretaria Técnica comisionada para avalar el mismo.

Se reitera que la consultoría deberá armonizar sus desarrollos arquitectónicos y espaciales con la normativa ambiental y urbanística de cada una de las zonas a intervenir, teniendo especial cuidado por la protección de las áreas de conservación, áreas de protección hídrica y se deberá articular con las zonas de alto riesgo por inundación o amenazas de remoción en masa o deslizamiento establecidas en el esquema de ordenamiento territorial del Municipio, (determinantes ambientales establecidos por la corporación ambiental para el área), así como determinantes urbanísticos establecidos por el EOT para el área, así mismo se deberá tener en consideración los requerimientos normativos de accesibilidad y vías y además las limitantes en condición de altura si estas se encuentran posiblemente dentro de los conos de aproximación aeroportuaria o rutas aéreas.

El consultor designado deberá cumplir con las Normativas establecidas para la construcción de edificaciones sismorresistentes vigentes (NSR-10). El reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS), el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), la variada normatividad que establece el acceso a las personas con movilidad reducida y limitantes visuales, y demás que puedan generar exclusión del uso libre y público de las mismas. Así mismo, el consultor deberá garantizar el cumplimiento normativo en el área medio ambiental, manejo de residuos, escombros, contaminación visual y/o auditiva y/o de material particulado, todas estas regladas a nivel nacional y vigiladas por las entidades ambientales regionales.

El consultor deberá agotar el trámite administrativo y técnico para la adquisición de licencia de construcción y/o urbanística en caso de requerirse, así como los tramites técnicos y administrativos para la consecución de permisos ambientales, la liquidación de esta consultoría quedará sujeta al agotamiento total de esta fase del desarrollo.

Debido a que El Municipio de Cumaral no cuenta con el personal ni equipos idóneos necesarios para realizar este tipo de estudios, se hace necesario adelantar un proceso de consultoría para agotar la etapa previa a la inversión de obra pública, necesaria esta, para el desarrollo de edificaciones que subsane el déficit de vivienda en el territorio.

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará acorde a las especificaciones establecidas por la entidad contratante; diseños en fase 3 contemplando toda la normatividad vigente en cada una de las áreas competentes y con el personal profesional idóneo ofrecido por el contratista en su propuesta, dando cumplimiento a los respectivos pagos de prestaciones sociales y parafiscales según los salarios propuestos.

La ejecución del proyecto se llevará acabo contando con el presupuesto aprobado por El MUNICIPIO DE CUMARAL, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas, Proyectistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control de las actividades planteadas como entregables

A. OBLIGACIONES

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del contrato, EL MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Aprobar las garantías exigidas.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CONSULTOR:** El contratista seleccionado le corresponde cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

OBLIGACIONES DE CARÀCTER TÉCNICO - ADMINISTRATIVO:

1. Suministrar al Municipio los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
2. Proveer el personal idóneo para el desarrollo de las actividades.
3. El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
4. Realizar los diseños establecidos de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente.
5. Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.

7. El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
9. El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
12. Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
14. Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
15. Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
16. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
17. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
19. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
20. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.
21. El contratista deberá implementar durante el desarrollo de las actividades todo el protocolo de bioseguridad establecido por el gobierno nacional contra la pandemia del COVID-19, en caso de requerirse.

B. PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consultor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético:

a. Informe mensual, que incluya la siguiente información:

Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:

- Actividades ejecutadas.
- Personal que participa.

- Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento.
- Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay.
- Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.
- En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaria de infraestructura considere.

b. El consultor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la fiducia (si aplica).
Todo lo anterior en concordancia con las reglas para el manejo de anticipos en contratos estatales, las cuales se encuentran descritas los documentos de la convocatoria, particularmente en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, bajo el titulo de la descripción de la **forma de pago**. (si aplica).

c. Informes especiales que la Administración requiera de la consultoria.

d. Informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con la consultoria, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades. Anexando todos los entregables exigidos a cada uno de los diseños y estudios planteados en el alcance técnico con dos (2) copias físicas originales debidamente firmadas y copia digital de todos los documentos en formato pdf y editable.

El contratista deberá cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la consultoria.

C. OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO

1. Elaborar las comunicaciones para la citación a comité de consultoria.
2. Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la consultoria y del respectivo contrato supervisado, copias de las cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta – contrato.
3. La consultoria deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración municipal.
4. Deberá llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la consultoria, del cual debe remitir replica constante a la Oficina Asesora Jurídica y a la Secretaria de Infraestructura.
5. Elaborar y allegar a la Supervisión los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

6. Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren.
7. Acta de inicio del contrato (se dejará constancia del personal y equipo propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria.
8. Acta de suspensión.
9. Acta de reanudación.
10. Acta de comité de consultoría.
11. Acta de recibo final.
12. Acta de comités de consultoría.
13. Acta de recibo y entrega de consultoría.
14. Actas parciales de avance.
15. Otras actas especiales.
16. Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

D. OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO

1. Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.
2. Verificar que los dineros entregados a título de anticipo se manejen conforme a las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato. (si aplica)
3. Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
4. Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato.
5. Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.
6. Entregar los soportes contables con los cuales se justifica la inversión del anticipo. (si aplica)
7. Garantizar que los valores entregados por concepto del anticipo sean invertidos en el desarrollo de las actividades concernientes al presente proceso. (si aplica)
8. Entregar los rendimientos financieros producto de la fiducia.

E. OBLIGACIONES DE ORGEN JURÍDICO O LEGAL

1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Administración municipal.
2. Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.
3. Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos.
4. Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con la consultoría objeto del presente proceso.
5. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de la consultoría objeto de este proceso.

6. Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo de la consultoría.
8. Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.
9. Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda.

El **CONSULTOR** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

F. VALOR STIMADO DEL CONTRATO

En valor estimado para la presente contratación es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 199.883.328,00)**, incluido IVA

Para estimar el proceso de contratación del concurso de méritos abierto se tendrá en cuenta los parámetros aquí determinados, en el cual se establecieron precios de honorarios que no superen el valor estipulado en lo establecido de la resolución N° 002 del 11 de enero de 2023 del Municipio de Cumaral-Meta.

El presupuesto se determinó de acuerdo con una valoración económica en la cual se incluyeron todos los factores que afectan el valor de los servicios de la consultoría, el detalle de la estimación se presentará al proponente que se ubique en el primer puesto.

El proponente deberá diligenciar el formulario N° 13 Factor Multiplicador el cual deberá contener mínimo los requisitos exigidos en este formato.

G. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Cumaral (Meta) pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 654 del 05 de julio de 2023, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 199.883.328,00)**, iva incluido para realizar el proyecto "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META" que refleja los siguientes datos:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°654 del 05 de julio de 2023			
RUBRO	**PROYECTO**	**FUENTE**	**VALOR**
40.02.1400.034-2023502260003-1.3.3.3.17	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÒN DE OBRAS DE URBANSMO, VIAS Y REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA URBANIZACIÒN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 199.883.328,00)**

DESCUENTOS PRACTICADOS A UN CONTRATO DE CONSULTORIA

- PROTURISMO 2%
- PROCULTURA 1.5%
- PROANCIANATO 4%
- FDO DE DEPORTE 1%
- RETENCION EN LA FUENTE (PERSONA NATURAL) 10%
- RETENCION EN LA FUENTE (PERSONA JURIDICA-DECLARANTE) 11%
- RTE IVA (SI ES DECLARANTE) 15%
- RTE ICA (SI ES PERSONA JURIDICA) 0.5%
- SI EL PAGO SUPERA LA MINIMA CUANTIA SE LE APLICA ESTAMPILLA UNILLANOS 1%

H. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **ACTAS DE PAGO PARCIALES**, sujetas a la verificación del avance en la ejecución del proyecto de consultoría mediante entregables por componentes como se describe a continuación:

a) **UN PRIMER PAGO** correspondiente al **50%** del valor del contrato, según el avance individual por cada uno de los proyectos de la consultoría mediante entregables por componentes. Este pago estará sujeto a la certificación del recibido de los componentes por parte del supervisor de los siguientes cuatro (04) componentes:

- ✓ **COMPONENTE TOPOGRÁFICO**
- ✓ **COMPONENTE GEOTECNIA, Y GEOLOGÍA.**
- ✓ **COMPONENTE VIAL.**
- ✓ **COMPONENTE DISEÑOS Y ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS.**

b) **UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al **30%** del valor del contrato, según el avance individual por cada uno de los proyectos de la consultoria mediante entregables por componentes. Este pago estará sujeto a la certificación del recibido de los componentes por parte del supervisor de los siguientes dos (02) componentes.

- ✓ **COMPONENTE DE ESTRUCTURAS.**
- ✓ **COMPONENTE HIDRÁULICO:**

c) **UN PAGO FINAL** correspondiente al **20%** del contrato con el acta de entrega final y recibo a satisfacción aprobada por el supervisor del contrato; previa legalización y trámites del proyecto ante las entidades correspondientes, y según el avance individual por cada uno de los proyectos de la consultoria mediante entregables por componentes. Este pago estará sujeto a la certificación del recibido de los componentes por parte del supervisor de los siguientes dos (02) componentes.

- ✓ **COMPONENTE ELÉCTRICO.**
- ✓ **COMPONENTE AMBIENTAL.**

NOTA 1: Para cada pago debe allegarse: 1.- Informe de ejecución del proyecto por parte del supervisor designado. 2.- Documentación en la que se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social. 3.- factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.
NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vinculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

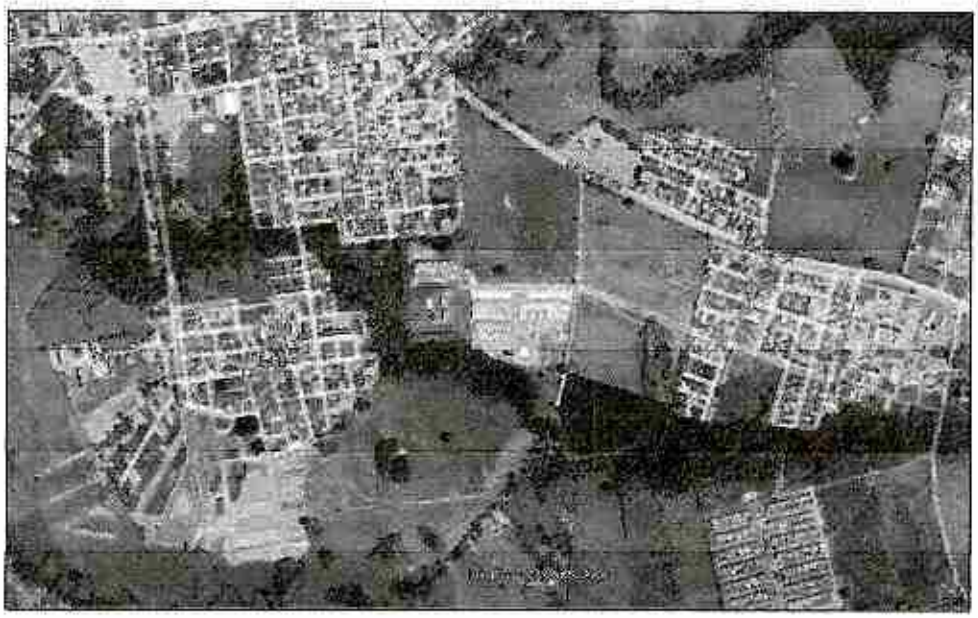
I. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

J. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato de consultoria es en el Municipio de Cumaral, exactamente en el bien inmueble de propiedad del Municipio identificado con cédula catastral 00 01 0007 0053 000.





El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

K. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaria facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

L. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

M. CADUCIDAD

EL MUNICIPIO DE CUMARAL podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la Resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo al EL MUNICIPIO DE CUMARAL que más adelante se señalan.
Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.

Los dineros que no pudieren ser recuperados por EL MUNICIPIO DE CUMARAL de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si EL MUNICIPIO DE CUMARAL se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución de servicio.

N. MODIFICACION, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

O. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (04) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

P. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos. Sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta u obviar documentos que demuestren la capacidad del oferente o su representante legal de ser sujeto de derechos y obligaciones.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme antes de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio, en el cual debe constar que la inscripción está vigente y deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 15.

COMITÉ EVALUADOR: Se designará un comité evaluador para el estudio y evaluación de las propuestas. El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al representante de la Entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el representante de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Municipio podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y cualquier otro sitio o lugar, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio podrá igualmente obtener en cualquier momento y antes de la adjudicación, la información que requiera para verificar y aclarar los documentos suministrados en las propuestas, cuando el municipio en ejercicio de esta facultad verifique que datos presentados por el proponente no corresponden con la realidad verificada, rechazará la propuesta y compulsara las copias correspondientes a las autoridades que corresponda con el fin de que investiguen la posible conducta en que haya incurrido el proponente por este hecho.

También generará el rechazo de la propuesta el hecho de verificar el Municipio actividades de los proponentes encaminados a interferir en el proceso de selección, con hechos o documentos en los que se establezca que personas pertenecientes a una misma persona jurídica o grupo proponente, prestan apoyo o colaboran de alguna forma con otro proponente.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Evaluación Financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE
Evaluación Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
Evaluación Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité asesor y evaluador que EL MUNICIPIO conforme para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y experiencia técnica. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá de un día hábil para atender el requerimiento de la Entidad o el que le indique la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la posterior calificación.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación de acuerdo al cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de consolidar el informe de evaluación de las mismas que será objeto de traslado a los oferentes, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

A. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS – CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tacitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

1. Carta de presentación de la oferta escrita (ANEXO 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.
Si el proponente es persona natural, debe ser **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares (CPNAA), si fuere persona jurídica deberá ser una firma especializada en consultoría, y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por ser **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural o jurídica.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarara que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.
El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.
No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá ser una firma cuyo objeto social sea especializada en consultoría y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por un **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** según corresponda que acredite lo ya indicado, la persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y cuando el proponente sea persona natural deberá ser **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** según corresponda, que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares (CPNAA).
El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado

debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres años más en razón a las posibles acreencias laborales.
En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso, en caso de existir a obligatoriedad de Inscribirse mercantilmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.
En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

3. **CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados.

4. **EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL. ANEXO 3 – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO. ANEXO 4 – FORMATO DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su

defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

5. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripcion y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el término de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

6. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXO 5ª Y ANEXO 5B

Los proponentes deberán estar al dia con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al dia en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL y/o CONTADOR PUBLICO: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2022 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

8. Registro Único Tributario - R.U.T. debidamente actualizado.
9. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.

10. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y/o su representante legal y de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o de su representante legal y de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

12. Libreta Militar de los varones menores de 50 años
13. Formato Único de Hoja de Vida.

14. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus

empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo; sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO – CAPACIDAD FINANCIERO (ANEXO 1)

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información financiera vigencia 2020, 2021 o 2022 contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Cuando en el presente proceso se presenten mediante oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. (Opción 1 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación capítulo VII proponentes plurales)

Es así que para determinar la Capacidad Financiera del oferente se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022 registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (IL): Activo Corriente (AC) /Pasivo Corriente (PC), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:	**Mayor o igual a 10,44**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	
Índice de Endeudamiento (NE): Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Menor o igual a 0,39**
Razón de Cobertura de Intereses (CI): Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o Igual a 1,51** **NOTA:** los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador RC, en este caso el oferente cumple salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

6. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (RP): Utilidad Operacional (UO) / Patrimonio (P), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o igual a 0,24**
Rentabilidad sobre activos (RA): Utilidad Operacional (UO) / Activo Total (AT), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o igual a 0,12**

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

C. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ANEXO 7

1.EXPERIENCIA GENERAL.

EL MUNICIPIO verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los articulos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las caracteristicas del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EL MUNICIPIO podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

En atención con el Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del proponente la que se relaciona con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por EL MUNIICIPIO y definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HABIL.

Para demostrar su experiencia general habilitante, el proponente deberá acreditar un (01) contrato terminado y liquidado celebrado con entidades públicas y/o privadas, ya sea por persona natural, persona jurídica, consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumplan en general con los siguientes requisitos: **Un (1) contrato** cuyo objeto contemple **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS Y/O PRIORITARIO VIP**, y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y que estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingenieria Civil Y Arquitectura
81	14	15	00	Control de Calidad

El contrato aportado para acreditar la experiencia general debe estar reportado en el RUP, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP, salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomará el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

El contrato relacionado, deberá acompañarse con copia del mismo, acta de recibo final o acta de terminación de consultoría junto con el acta de liquidación respectiva y copia de la respectiva licencia de urbanística de urbanización, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo respectivo de la experiencia general más de UN (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el primero (1) en el orden en que aparezcan relacionados en el anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **Anexo 7** establecido en el pliego de condiciones el MUNICIPIO señalara un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP, y con el fin de verificar la información que no aparezca certificada por la Cámara de Comercio, el oferente deberá allegar: Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares debera presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

2.EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para demostrar su experiencia especifica habilitante, el proponente deberá acreditar un (01) contrato terminado y liquidado celebrado con entidades públicas y/o privadas, ya sea por persona natural, persona juridica, consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumplan en general con los siguientes requisitos: **Un (1) contrato** cuyo objeto contemple **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS Y/O PRIORITARIO VIP**, y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y que estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingenieria Civil Y Arquitectura
81	14	15	00	Control de Calidad

Requerimiento técnico:

- El contrato aportado como experiencia especifica deberá contar con un área del predio igual o superior a 20.000 m2 certificados mediante copia de la respectiva licencia urbanistica de urbanización.
- El contrato aportado como experiencia especifica deberá contar con un área de viviendas construidos igual o superior a 5.000 m2 certificados mediante copia de la respectiva licencia urbanistica en la modalidad de construcción.
- El contrato aportado como experiencia general no será tenido en cuenta para efectos de acreditar la experiencia especifica.

El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica debe estar reportado en el RUP, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP, salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomará el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

El contrato relacionado, deberá acompañarse con copia del mismo, acta de recibo final o acta de terminación de consultoria junto con el acta de liquidación respectiva, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo respectivo de la experiencia especifica más de UN (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el primero (1) en el orden en que aparezcan relacionados en el anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **Anexo 7** establecido en el pliego de condiciones el MUNICIPIO señalará un termino para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP, y con el fin de verificar la información que no aparezca certificada por la Cámara de Comercio, el oferente deberá allegar: Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. **GRUPO MÍNIMO DE APOYO: (ANEXO 9)**

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones (hombre - mes) que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

PERSONAL DE APOYO REQUERIDO:

Dentro del desarrollo de las actividades el proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- El personal mínimo profesional exigido para la ejecución del contrato, corresponderá y deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

No.	DESCRIPCIÓN	CARGO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	NÚMERO PERSONAS
1	Profesional ingeniero civil y/o arquitecto	Director de Consultoria	1
2	Profesional Arquitecto especializado	Diseñador arquitectónico	1
3	Profesional Ingeniero de suelos y/o Ing civil especialista en suelos y/o geotecnia	Asesor en geotécnica	1
4	Profesional Ingeniero civil especialista en estructuras	Diseñador estructural	1
5	Profesional Ingeniero Civil especialista en estructuras	Revisor Independiente	1
6	Profesional Ingeniero civil especialista en recursos hidráulicos y/o hidráulica	Diseñador hidráulico	1
7	Profesional Ingeniero electrico y/o electricista especialista en iluminación pública y/o privada.	Diseñador Eléctrico	1
8	Profesional Ingeniero civil especialista en vías	Asesor en vías	1
9	Profesional Ingeniero ambiental especializado	Asesor Ambiental	1

Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta de compromiso debidamente suscrita manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral, el profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico, copia de la matricula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el respectivo Formulario, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica a continuación:

UN (1) PROFESIONAL DIRECTOR DE CONSULTORÍA.

Deberá ser un (1) profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia general no menor a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matricula profesional. Deberá contar con posgrado en **GERENCIA DE PROYECTOS** no menor a Cinco (05) años a partir del acta de grado de la especialización y acreditar una experiencia especifica con entidad pública y/o privada en un (1) contrato en el que se haya desempeñado como **DIRECTOR DE CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORIA,** el cual se encuentre terminado y/o liquidado y cuyo objeto corresponda a PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO.

Acreditar que tiene su matricula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional

Nacional de Arquitectura y Profesiones auxiliares (CPNAA), con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.
Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoría o proyecto como **DIRECTOR DE CONSULTORÍA** en caso que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **DIRECTOR DE CONSULTORÍA** con una dedicación del 70%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades públicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.
Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al director de consultoría, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como **DIRECTOR DE CONSULTORÍA**, de acuerdo con el objeto solicitado.
Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO.

Deberá ser un (1) profesional Arquitecto, con ocho (08) años de experiencia general profesional como

mínimo, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN CUALQUIER ÀREA DEL CONOCIMIENTO** no menor a cinco (05) años a partir del acta de grado del posgrado y acreditar una experiencia especifica con entidad pública y/o privada en un (01) contrato en el que se haya desempeñado como **ARQUITECTO** el cual se encuentre terminado y/o liquidado y cuyo objeto corresponda a PROYECTO DE CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO.

Acreditar que tiene su matricula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (CPNAA), con máximo un (01) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del título de Especialista.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoría o proyecto como **DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO** en caso que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO** con una dedicación del 80%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades públicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al diseñador arquitectónico, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como **DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación

- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL ASESOR EN GEOTÉCNICA

Deberá ser un (01) profesional Ingeniero de suelos y/o Ingeniero Civil y/o Geotecnista con experiencia general no menor a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matrícula profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN EL ÁREA DE SUELOS Y/O GEOTECNIA** no menor a cinco (05) años a partir del acta de grado del posgrado y acreditar una experiencia específica con entidad pública y/o privada en un (01) contrato en el que se haya desempeñado como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** el cual se encuentre terminado y/o liquidado y cuyo objeto corresponda a CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y/O DISEÑOS.

Acreditar que tiene su matrícula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional según corresponda, con máximo un (01) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoría o proyecto como **ASESOR EN GEOTÉCNIA**, en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **ASESOR EN GEOTÉCNIA** con una dedicación del 70%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades públicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.

- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

Debera ser un (01) profesional Ingeniero civil, con experiencia general no menor a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matricula profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN EL ÁREA DE ESTRUCTURAS** no menor a cinco (05) años a partir del acta de grado del posgrado y acreditar una experiencia especifica con entidad pública y/o privada en un (1) contrato en el que se haya desempeñado como como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** en un (01) proyecto cuyo objeto corresponda a CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO.

Acreditar que tiene su matricula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieria COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del titulo de Especialista en estructuras.
Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoria o proyecto como **DISEÑADOR ESTRUCTURAL** en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **DISEÑADOR ESTRUCTURAL** con una dedicación del 70%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades públicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.
Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al especialista estructural, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como **DISEÑADOR ESTRUCTURAL**, de acuerdo con el objeto solicitado.
Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.

- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (REVISOR INDEPENDIENTE)

Deberá ser un (1) profesional Ingeniero civil, con experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matrícula profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN EL ÁREA DE ESTRUCTURAS** no menor a cinco (05) años a partir del acta de grado del postgrado y acreditar una experiencia especifica con entidad pública y/o privada en un (01) contrato en el que se haya desempeñado como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** en un (01) proyecto cuyo objeto sea CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO.

Acreditar que tiene su matricula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del título de Especialista en estructuras

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoria o proyecto como **ESTRUCTURAL (REVISOR INDEPENDIENTE)** en caso que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **ESTRUCTURAL (REVISOR INDEPENDIENTE)** con una dedicación del 70%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades públicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al especialista en estructura, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeño como **ESTRUCTURAL**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL DISEÑADOR HIDRÁULICO

Deberá ser un (1) profesional Ingeniero Civil con experiencia general no menor a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matricula profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN EL ÁREA DE HIDRÁULICA Y/O RECURSOS HÍDRICOS** no menor a cinco (05) años a partir del acta de grado del posgrado y acreditar una experiencia especifica con entidad pública y/o privada en un (1) contrato en el que se haya desempeñado como **ESPECIALISTA HIDRÁULICO** en un (01) proyecto cuyo objeto corresponda a CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO.

Acreditar que tiene su matricula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del título como Especialista Hidráulico.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoría o proyecto como **DISEÑADOR HIDRÁULICO** en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **DISEÑADOR HIDRÁULICO** con una dedicación del 100%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al diseñador hidráulico, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeño como **INGENIERO HIDRÀULICO**, de acuerdo con el objeto solicitado.
Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberan aportar certificacion expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o dias calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato esta terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL DISEÑADOR ELÉCTRICO
Deberá ser un (1) profesional Ingeniero eléctrico y/o electricista con experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matricula profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN ILUMINACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA** no menor a cinco (05) años a partir del acta de grado del postgrado y acreditar una experiencia especifica con entidad pública y/o privada en un (1) contrato en el que se haya desempeñado como **INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA** en un (01) proyecto cuyo objeto corresponda a CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO
Acreditar que tiene su matricula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional Ingenierias Eléctrica, Mecánicas y Profesionales a fines, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del titulo como especialista e iluminación pública y/o privada.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoría o proyecto como **DISEÑADOR ELÉCTRICO** en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **DISEÑADOR ELÉCTRICO** con una dedicación del 70%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades públicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al diseñador eléctrico, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como **DISEÑADOR ELÉCTRICO**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN VIAS

Deberá ser un (1) profesional Ingeniero civil con experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matrícula profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN VÍAS** no menor a tres (03) años a partir del acta de grado de la especialización. Además, deberá acreditar haber participado como **ESPECIALISTA EN VÍAS** en un (01) proyecto cuyo objeto corresponda a ESTUDIOS

Y/O DISEÑOS.
Acreditar que tiene su matricula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieria COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del título como especialista en vías.
Acreditar que tiene su matricula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieria COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al especialista en vias, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como ESPECIALISTA EN VÍAS, de acuerdo con el objeto solicitado.
Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o dias calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Numero de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL ASESOR AMBIENTAL.
Deberá ser un (1) profesional Ingeniero ambiental con experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matricula profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS** o a fin, no menor a tres (03)

años a partir del acta de grado del posgrado y acreditar una experiencia específica con entidad pública y/o privada en un (1) contrato en el que se haya desempeñado como **INGENIERO AMBIENTAL** en un (01) proyecto cuyo objeto corresponda a ESTUDIOS Y/O DISEÑOS.

Acreditar que tiene su matrícula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del título como especialista en evaluación de impacto ambiental de proyectos o a fin.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoría o proyecto como **ASESOR AMBIENTAL** en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **ASESOR AMBIENTAL** con una dedicación del 70%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades públicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al profesional asesor ambiental, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como **INGENIERO AMBIENTAL**, de acuerdo con el objeto solicitado.
Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado

- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de consultoría o labores realizadas y plazo de duración.
Se verificarán una (1) sola hoja de vida por cada cargo requerido, con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) anexo por cada cargo. En caso de relacionarse más de uno (1), la Administración, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer anexo de acuerdo con los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como NO HABIL.

NOTA: El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización.

En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

VI.CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

A fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Entidad y en concordancia con lo enunciado en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que señala "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate", se aplicara siempre que la propuesta haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes de participación en el presente procesos de selección

El comité Evaluador del Concurso de Méritos Abierto calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de evaluación señalados en los pliegos de condiciones que incluirán cuando menos requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, proporcional al alcance y tipo de los mismos, propuesta metodológica, plan de trabajo, calificaciones profesionales, entre otros.

La entidad revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: La necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; la consultoría ofrecida y el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y se adjudicará el contrato.

Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y se adjudicará el contrato.

Si la entidad y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad declarará desierto el proceso de contratación.

(Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos abierto del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

a. **EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES ESPEIALIZADOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO**

Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTE para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje

máximo otorgado en este criterio será de 890 puntos, discriminados así:

PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	89
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo por personal con discapacidad	1
Puntaje Máximo	**100**
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	30
ESPECIALISTA DISEÑADOR ESTRUCTURAL	30
ESPECIALISTA DISEÑADOR HIDRÁULICO	14,5
ESPECIALISTA DISEÑADOR ELÉCTRICO	14,5
Puntaje Total del criterio	**89 puntos**

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los criterios siguientes:

CARGO	FORMACION ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJ E
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Experiencia General	>20 años	15
			12 años ≤ Exp ≤ 20 años	10
			8 años ≤ Exp ≤ 12 años	5
		Experiencia especifica como **director de Consultoria y/o interventoria** en un (01) proyecto cuyo objeto sea VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO	Que corresponda al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección en SMMLV	15
			Que corresponda al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección en SMMLV	10
			Que corresponda al 25% del presupuesto oficial del presente proceso de selección en SMMLV	5

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJ E

ESPECIALISTA DISEÑADOR ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE ESTRUCTURAS	Experiencia General	>20 años	15
			12 años ≤ Exp ≤ 20 años	10
			8 años ≤ Exp ≤ 12 años	5
		INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE ESTRUCTURAS	>20 años	15
			12 años ≤ Exp ≤ 20 años	10
			5 años ≤ Exp ≤ 12 años	5

CARGO	FORMACION ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJ E
ESPECIALISTA DISEÑADOR HIDRÁULICO	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA O RECURSOS HIDRICOS			
		INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA O RECURSOS HIDRICOS	>10 años	14,5
			8 años ≤ Exp ≤ 10 años	7
			5 años ≤ Exp ≤ 8 años	3

CARGO	FORMACION ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJ E
ESPECIALISTA DISEÑADOR ELÉCTRICO	INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA CON POSGRADO EN ILUMINACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA			
		INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA CON POSGRADO EN ILUMINACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA	>10 años	14,5
			8 años ≤ Exp ≤ 10 años	7
			5 años ≤ Exp ≤ 8 años	3

La experiencia general será acreditada con la copia de la tarjeta profesional o copia del diploma de grado o certificación expedida por la institución educativa de educación superior donde indique la fecha de terminación y aprobación del pensum académico

Sin embargo, se aclara que el personal profesional debe presentar la copia de la matrícula profesional con su respectiva vigencia, si esta es obligatoria para ejercer la profesión

En lo(s) contrato(s) relacionado(s), para el caso de la presente consultoría, se deberá acompañar de la respectiva certificación expedida por la entidad pública contratante.

Nota: Solo se calificarán la formación y experiencia del personal anterior, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el Municipio de Cumaral asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los proponentes que oferten bienes y servicios nacionales
50	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

C. APOYO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de 10 puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 105	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente articulo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como minimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

d. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se atenderá a lo dispuesto en el articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

VII. MULTAS Y SANCIONES ANEXO 6:

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo 6 "Declaración sobre Multas y Sanciones". Para efectos de la evaluación técnica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Por cada multa o sanción se aplicará un descuento de cincuenta (50) puntos.

VIII.OFERTA

A. PRESENTACIÓN

La propuesta se conformará por un sobre único que se presentara cerrado, que contendrá los documentos objeto de cumplimiento de los requisitos financieros, jurídicos y técnicos, el cual debe presentarse en original y una (1) copia y adicionalmente deberá incluir la Propuesta Económica en original. La propuesta debe estar debidamente firmada por la persona natural o el Representante Legal del proponente (persona jurídica), Consorcio o Unión Temporal.

La propuesta deberá presentarse en idioma español, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados y firmados, en sobres separados y cerrados, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta. Todos los documentos exigidos se incluirán en cada uno de los sobres correspondientes al original y a la copia de la propuesta, las cuales deberán ser numerados en idéntica forma para los dos paquetes; en caso de discrepancia entre la copia y el original, primara este último sobre aquella.

Para efectos de la numeración de los folios, en caso que los folios contengan información por las dos caras, deberá numerarse por ambas caras. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta. El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas, so pena de rechazo. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en este proyecto pliego de condiciones y en la ley, tales como, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la

responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios. La presentación de la propuesta también implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del concurso de méritos por el sistema de concurso abierto y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de la misma. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas. Los documentos expedidos en el extranjero que contenga la propuesta deben sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas.
La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los pliegos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, y en forma adicional esta Entidad hará efectiva la garantía de seriedad. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

B. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial del proceso de selección el pliego de condiciones publicado en la página web del Sistema electrónico para la Contratación Pública – Seoop www.colombiacompra.gov.co.

La presentación de la propuesta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos del personal y la situación de orden público así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

Se recibirán propuestas en el lugar establecido en el plazo comprendido entre la fecha señalada para la apertura del presente proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma. Cuando lo estime conveniente la entidad, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, para lo cual se expedirá una Adenda.

Se verificará la hora de entrega de las propuestas con base en la hora legal colombiana establecida por la superintendencia de Industria y Comercio según lo definido en la hora del proceso del presente pliego de condiciones, después de esta hora no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se halla la urna o sitio para entregare propuestas. No se reciben ofertas enviadas por correo electrónico.

El sobre deberá estar dirigido al MUNICIPIO DE CUMARAL, ubicado en la siguiente dirección: Calle 11 N° 20 – 20, Barrio Cumaral

Propuesta Para la **PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-001 DE 2023**

"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META".

Nombre del Proponente, Dirección Comercial, Fax, Teléfono y e-mail.

En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma, ésta debe ser autógrafa, no mecánica. Por lo tanto, carecerán de validez para el MUNICIPIO y se entenderán como NO presentados, aquellos documentos que se presenten con firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por las entidades estatales al tenor de la Ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.

Cuando exista una duda razonable sobre la legitimidad de las firmas de una persona interviniente en una propuesta, motivada por presentarse obvias diferencias entre las firmas de los documentos presentados en la misma, EL MUNICIPIO podrá compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para lo pertinente en procura de evitar una posible ocurrencia de lo previsto en el artículo 296 del Código Penal "Falsedad Personal".

1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan en el TITULO V y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo indicado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

De conformidad con lo registrado en el decreto 019 de 2012, no se exigirán al oferente documentos originales ni autenticaciones, sino sólo en cuanto se refiere a la carta remisoria o de presentación, la oferta económica, el certificado de existencia y representación legal, la garantía de seriedad de su oferta y el RUP contenidos en la oferta original.

PROPUESTA ECONÓMICA Y FACTOR MULTIPLICADOR (Anexo 12 Y 13) Los oferentes interesados deberan presentar en el sobre único, oferta económica que no supere el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar que comprenden, además:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, etc.
2. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
3. Gastos de administración, Utilidades y Gastos contingentes.
4. IVA en caso de haber lugar a él.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar, en el momento de presentación de la oferta.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de contratación, será CAUSAL DE RECHAZO.

FACTOR MULTIPLICADOR

El factor multiplicador para el presente proceso de selección es de 2,40 el cual como mínimo debe incluir entre otros los siguientes componentes: Honorarios, prestaciones, gastos legales y de administración e impuestos que aplican para este tipo de contrato según certificación expedida por la dirección operativa de presupuesto y contabilidad del municipio son: Estampilla Pro-Turismo, Estampilla Pro-Cultura, Fondo de Seguridad Ciudadana, Estampilla Pro Unillanos (si aplica), proancianato, Fondo de Contribución de Deporte, Retencion de acuerdo con la ley, e impuesto Rete-ICA, impuesto a las ventas retenido en los casos que este aplique.
En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado.
- Valor del contrato.

- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genero dentro del proceso de contratación. Que se certifica.

C.OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

D.VIGENCIA DE LAS OFERTAS

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta. El Municipio de Cumaral podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía única constituida con ocasión del mismo.

E. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos necesarios para la habilitación y evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso.

El Municipio de Cumaral publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

Los proponentes que resultaron no habilitados, según el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la adjudicación, y en ejercicio de este derecho, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

EL OFERENTE MEJOR CALIFICADO: En la fecha y hora señalada en el cronograma, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará el trámite con el oferente mejor calificado o ubicado en el primer lugar de asignación de puntaje, con quien se procederá así:

1. En presencia de los servidores convocados y aun en ausencia del oferente, se dará apertura al sobre contentivo de la oferta económica del oferente calificado en primer lugar de elegibilidad, a fin de verificar la

coherencia y consistencia entre: i) La necesidad identificada por EL Municipio y el alcance de la oferta, ii) la consultoría ofrecida y el precio ofertado. iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal publicada para la convocatoria.
2. Si hay necesidad de generar ajustes a la ofertas así se procederá, siendo que si el Municipio y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
3. Si el Municipio y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y se citará a reunión de revisión al oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad para cumplir frente a su oferta económica los aspectos ya citados en el numeral uno anterior. Si el Municipio y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
4. Si con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no se logra un acuerdo, el Municipio declarará desierto el proceso de contratación, conforme lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.
5. El Municipio adjudicará el contrato al proponente seleccionado, cuya propuesta se ajuste a estos pliegos de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, y se ajuste a la disponibilidad presupuestal, o de darse aplicación a los criterios de desempate según el caso. Para este efecto, adjudicación o desierta, acorde al procedimiento ya indicado, se expedirá el respectivo acto administrativo motivado, que será notificado al oferente ganador en los términos del art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicado a los demás no favorecidos, en forma electrónica, siguiendo la manifestación expresa contenida en su carta de presentación de la oferta.

F. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el

Cronograma; de lo contrario, el Municipio de Cumaral procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. RECHAZO

El Municipio de Cumaral rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación. (c) Si incurre en las demás causales de rechazo consideradas conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o la persona natural o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la misma.

2. Cuando no se anexe la carta de presentación de la propuesta, la propuesta económica, el documento de conformación del consorcio o unión temporal o cualquier otro que represente una manifestación de la voluntad del proponente, o cuando no vengan firmados de manera autógrafa manual, siempre que el documento se constituya en requisito necesario para generar obligaciones y derechos en desarrollo del proceso de selección.
3. Cuando se evidencie inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta, siempre y cuando dicha falencia implique el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el proceso.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o se presente una vigencia menor a la solicitada en el presente pliego de condiciones.
5. Cuando el MUNICIPIO haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el MUNICIPIO.
6. Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
7. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems técnicos, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
9. Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos.
10. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
11. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
12. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.
13. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial fijado en el pliego de condiciones, conforme al estudio de mercado efectuado por el sector solicitante encargado del proceso de selección.
14. Cuando no se acredite por las personas jurídicas oferentes que su objeto social le permite desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del

contrato y dos (2) años más. En caso de consorcio o unión temporal, la no acreditación de sus integrantes (persona jurídica), que su objeto social les permite respectivamente desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

15. Cuando el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme.
16. Cuando tratándose de oferta presentada mediante apoderado, el proponente no allegue el poder debidamente constituido mediante el cual acredite encontrarse legitimado para presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente.

IX. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C

Tabla 11 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	1746 de 2014	Si	No	No	No
	México		No	No	No	No
	Perú		Si	No	No	No
Canadá		1363 de 2009	No	No	No	No
Chile		1189 de 2008	Si	No	No	No
Corea		1747 de 2014	No	No	No	No
Costa Rica		1763 de 2015	Si	No	No	No
Estados AELC		1372 de 2010	Si	No	No	No
Estados Unidos		1143 de 2007	No	No	No	No

México		172 de 1994	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	No	No	No	No
	Guatemala		Si	Si	Si	Si
	Honduras		No	No	No	No
Unión Europea		1669 de 2013	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	Si	Si	Si	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: [CANADA, CHILE, KOREA, COSTA RICA, ESTADOS DE ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suecia), ESTADOS UNIDOS, MEXICO, TRIANGULO NORTE (Salvador; Guatemala, Honduras) reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

X.ADJUDICACIÓN

El Municipio en acto administrativo motivado adjudicará el proceso de selección; la Resolución será publicada en el SECOP y será notificada de acuerdo a lo estipula la normatividad vigente; la Resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: El municipio podrá declarar desierto el concurso de méritos abiertos dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993

XI.RIESGOS

Se deja constancia expresa que el presente capítulo hace referencia al Deber de Análisis de la Entidad, corresponden a documentos anexos a este Estudio Previo, los cuales hacen parte integral del presente documento, a fin de dejar la evidencia documental de los mismos, en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. Y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Deber de análisis de las Entidades Estatales y Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

Se anexan **Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia**

XII.GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar la propuesta se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de la misma durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El proponente para participar en el presente proceso de selección, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. El original de dicha garantía debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano incluyendo las condiciones generales de la póliza también suscritas en original, y en ella debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso y encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE CUMARAL N.I.T. N° 892099184-9, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no exclusivamente a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal. La omisión de presentar la garantía de la propuesta genera rechazo de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no

suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

Del análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, vemos la necesidad de constituir las siguientes: GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías:

•**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**: En una cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia de tres meses más a partir del cierre del proceso.

•**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

•**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

•**CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CINCO (05) AÑOS más.

·**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la consultoria, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de la consultoria, por una cuantia equivalente a doscientos salarios minimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, con una duración por la vigencia del contrato.

XIII. SUPERVISIÓN

El Municipio de Cumaral ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de consultoria a través de la Secretaria de Infraestructura. El Supervisor debe realizar seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, asi como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida, conforme a los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO 1
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

[Lugar y fecha]
Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso y las condiciones establecidas en éstos, que tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Cumaral respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia, sin ninguna clase de restricción.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto, razón por la cual asumo plena responsabilidad sobre los mismos.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Que la presente Oferta tiene una vigencia de , durante la cual me comprometo a mantener las condiciones técnicas y económicas, de las cuales se derivarán las condiciones del contrato.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de lacompañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Cumaral para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Cumaral, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 –
FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Lugar y fecha] Señores

MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Los suscritos,_____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____ (Nombre o razón social del integrante) y_____(Nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es_____ , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE	DE PARTICIPACIÓN %

(+) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es_____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No._____ de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo
Dirección electrónica Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 4 –
FORMATO DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Los suscritos _____ (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

1. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
2. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____Teléfono _____ Telefax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20.

_____.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Tem

ANEXO 5 – A
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

[Lugar y fecha]
Señores

MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [insertar información No. proceso y objeto]

Yo,_____ identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ actuando en mi condición de _____de_____ adelante la Empresa) con Nit_____Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificacion, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Nota ; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 5 – B
DECLARACIÓN JURAMENTADA ARTÍCULO. 9 DE LA LEY 828 DE 2003
PERSONA NATURAL

[Lugar y fecha]
Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Yo, _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que he cumplido con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Cumaral me obligo hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es

Lo anterior en cumplimiento del articulo 50 de la Ley 789 de 2002

Firma
Nombre:
C.C. N°:

ANEXO 6
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓNDE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN
		2014	
		2015	
		2016	
		2017	
		2018	
		2019	
		2020	
		2021	
		2022	

NOTA: En caso que el proponente sea consorcio o union temporal, cada integrante deberá diligenciar el anexo en forma individual.

Firma
Nombre.
C.C. N°:

Firma del Proponente

ANEXO Nº 7
Experiencia Acreditada

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

PROPONENTE:_____

CONFORMACION DEL CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (APLICA SOLO PARA CONSORCIOS OUNIONES TEMPORALES)

PORCENTAJE DE PARTICIPACION

CONSORCIADO 1:_____ XX%
CONSORCIADO 2:_____ XX%
CONSORCIADO 3:_____ XX%
CONSORCIADO 4:_____ XX%
XX%

La Entidad verificará los requisitos de experiencia del proponente en los contratos relacionados en la siguiente tabla que se encuentre clasificado en los

EXPERIENCIA								CODIGO		DESARROLLO DEL CONTRATO		
No. Contra	No.	NOMBREDEL	ENTIDAD	CONTRATI	VALOR	% DE PARTICIPACION	TOTAL VALO	CODIGO	CLAS	OBJETO CONTRACTU	FECHA ACT DE	FECHA ACTA DE
	Folio									Folio	Folio	Folio

OBSERVACIONES
ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.
FIRMA DEL INTERESADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8 .
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN - [INSERTAR INFORMACIÓN NO. PROCESO Y OBJETO

PROPONENTE:_____

CONFORMACION DEL CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (APLICA SOLO PARA CONSORCIOS OUNIONES TEMPORALES)

PORCENTAJE DE PARTICIPACION

CONSORCIADO

CONSORCIADO

CONSORCIADO

CONSORCIADO 4:_____ XX%

	NOMBRE DEL	ENTIDAD	CONTRA	VAL	% DE PARTICIPA	TOTAL	OBJETO	FECHA ACT	FECHA
Folio		Folio			Folio			Folio	Folio
Folio		Folio			Folio			Folio	Folio
Folio		Folio			Folio			Folio	Folio
Folio		Folio			Folio			Folio	Folio

OBSERVACIONES

- ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

FIRMA DEL INTERESADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9 –
GRUPO MÍNIMO DE APOYO

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

NOMBRE:			PROFESIÓN:		
CARGO A OCUPAR EN EL PROYECTO:					
EDUCACIÓN SUPERIOR					
PREGRADO					
No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL (1) No.	Fecha
POSTGRADOS					
No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN Completo	Parcial
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Sólo como profesional. Relacionar enorden cronológico)					
No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO O OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓNDE LAS FUNCIONES REALIZADAS	DURACIÓN FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

FIRMA DEL PROFESIONAL :					

(1) Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.

El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.					
La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.					

Nota: El proponente debe diligenciar este anexo para cada persona que hace parte del grupo de apoyo.

ANEXO 10
FORMATO CARTA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratacion - [Insertar informacion No. proceso y objeto]

Yo, NOMBRE DEL PROFESIONAL, INCLUIR PROFESIÓN, con matricula profesional No. XXXXXXX, identificado con cedula de ciudadania número XXXXXX de XXXXX, con la presente me permito avalar la propuesta presentada por PROPONENTE, dentro del proceso de selección No. XXXXXXXXX cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", que de ser adjudicada cuenta con mi participación en la ejecución del proyecto, como CARGO A DESEMPEÑAR, con la disponibilidad de tiempo señalada en el numeral XXX del pliego de condiciones para esta función, la cual corresponde a una dedicación del XX% de tiempo

Atentamente.

FIRMA:
NOMBRE DEL PROFESIONAL
CEDULA: XXXXXXXX

ANEXO 11
INDICADORES FINANCIEROS
Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Nombre y Nit del Proponente	XXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXX
PRESUPUESTO OFICIAL: XXXXXXXXXX

1.CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADORES DEL PROPONENTE
INDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente/pasivo corriente)	xxxxxxx
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/activo total)	xxxxxxx
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	xxxxxxxx
2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADORES DEL PROPONENTE
Rentabilidad De Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	xxxxxxx
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total.	xxxxxxxxx

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTA LEGAL

NOMBRE Y FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

ANEXO 12
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos, costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

1. PERSONAL OFRECIDO							
Item	DESCRIPCIÓN	CARGO y/o ESTUDIO	DEDICACIÓN (hombre-mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	SALARIOS	VALOR TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL						
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
B	PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1							
2							
A+B	SUBTOTAL PERSONAL						
	FACTOR MULTIPLICADOR (FM)					%	
C	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						

2. COSTOS DIRECTOS						
Item	TIPO	UNIDAD	TIEMPO EN MESES Y/O UNIDAD	DEDICACIÓN	VALOR MES	VALOR TOTAL
1						
2						

3						
OTROS COSTOS						
4						
5						
6						

7						
D	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					
E	TOTAL COSTOS DE LA CONSULTORIA (C+D)					
F	IVA SOBRE (E)					
	VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA (E+F)					

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

Anexo 13
Formato Análisis Factor multiplicador

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

COMPONENTE	CONCEPTO	FACTOR	%
A	PRESTACIONES SOCIALES		
B	COSTOS INDIRECTOS		
A+B	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR		

ANEXO 14
FORMATO FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA LEY 816/2003

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

En mi calidad de representante legal de (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de xxxxxx N°. xxx que tiene por objeto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX certifico, que el proponente que represento cumple con la condición que señalo a continuación:

TIPO DE SERVICIOS	COMPONENTE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	%
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO	%

Firma Representante legal del Proponente:

Nombre:

Documento de Identidad:

Nota: Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del Decreto 679 de 1994

Anexo 15
Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto] Proponente:
Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica
Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia
Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente.

INDICADOR	INDICE DEL PROPONENTE
Indice de Liquidez	
Indice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional
Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	INDICE DEL PROPONENTE
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).
Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS N° CM-001 DE 2023

Conforme al **Artículo 2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CUMARAL - META, se permite realizar el presente aviso de convocatoria, indicando que el Palacio Municipal queda ubicado en la Calle 11 No. 20 - 20 Barrio Centro del Municipio de Cumaral y comunicación electrónica, en el horario hábil del MUNICIPIO DE CUMARAL, en el correo contratacion@cumaral-meta.gov.co

OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de selección "Concurso de Méritos", contenido en la subsección 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se seguiran por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y convivencia que justifica y soporta la contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de DOS (02) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio del contrato se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben las garantías exigidas en el presente estudio previo y en efecto en el pliego de condiciones.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: El cierre del proceso de selección, esto es la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, será las que se establezcan en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego electronico de condiciones definitivo de la plataforma transaccional SECOP II, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total de la presente contratación hasta por **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($199.883.328,00), el cual INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

EL MUNICIPIO DE CUMARAL garantiza la disponibilidad de los recursos mediante Disponibilidad No. 654 del 05 de julio de 2023 con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°654 del 05 de julio de 2023			
RUBRO	**PROYECTO**	**FUENTE**	**VALOR**
40.02.1400.034-2023502260003-1.3.3.3.17	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS**

	OBRAS DE URBANSMO, VIAS Y REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	GASODUCTOS	**OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 199.883.328,00)**

ACUERDOS COMERCIALES: De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	1746 de 2014	Si	No	No	No
	México		No	No	No	No
	Perú		Si	No	No	No
Canadá		1363 de 2009	No	No	No	No
Chile		1189 de 2008	Si	No	No	No
Corea		1747 de 2014	No	No	No	No
Costa Rica		1763 de 2015	Si	No	No	No
Estados AELC		1372 de 2010	Si	No	No	No
Estados Unidos		1143 de 2007	No	No	No	No
Mexico		172 de 1994	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	No	No	No	No
	Guatemala		Si	Si	Si	Si
	Honduras		No	No	No	No
Unión Europea		1669 de 2013	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	Si	Si	Si	Si

LIMITACIÓN A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, donde modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento

veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria SI es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Limitación Nacional. El Municipio de Cumaral (Meta) limitará la presente convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada MiPymes acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Nota: Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso, este valor se encuentra por debajo del indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015; la presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes, por lo que los interesados podrán presentar manifestación según cronograma del proceso.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Anexo al presente aviso, se encuentran los estudios y documentos previos con la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos de condiciones, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, presupuestal, de capacidad organizacional.

Asimismo, ***CONVOCA A LAS VEEDURÍAS*** ciudadanas a realizar el control social de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, para este efecto podrán presentar sus observaciones mediante la plataforma SECOP II.

Todos los documentos del proceso estarán a disposición de los interesados en el Municipio de Cumaral, palacio Municipal, dirección anotada en el presente aviso o en www.contratos.gov.co.

Dada en Cumaral, Meta 19 JUL 2023

Lic. ROMAN VALERIO BERNAL GAITÁN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Elias Vanegas Torres	Marleny Soler Gutiérrez	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Contratista – Profesional en Derecho	Jefe Asesora Oficina Jurídica	Jefe Asesora Oficina Jurídica
FIRMA			